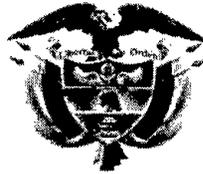


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META
Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, diecisiete (17) de julio de dos mil dieciocho (2018).

REFERENCIA:	ACCIÓN DE REPETICIÓN
DEMANDANTE:	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO
DEMANDADO:	JOSÉ VICENTE REY REY
RADICACIÓN:	50001-23-31-000-2010-00232-00

Teniendo en cuenta el memorial¹ suscrito por el apoderado del Hospital Departamental de Villavicencio, por medio del cual interpone recurso de apelación en término, contra la sentencia de primera instancia proferida por el Tribunal Administrativo del Meta, con fecha del siete (7) de junio de dos mil dieciocho (2018)², a través de la cual se negaron las pretensiones, para lo cual el Despacho dispondrá conceder el presente recurso.

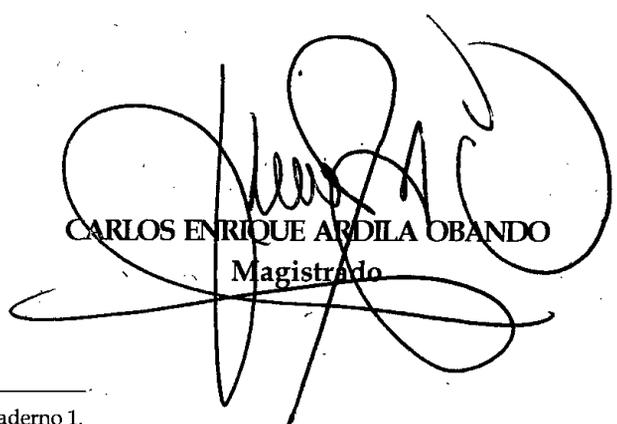
En mérito de lo expuesto, sin más consideraciones, el **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META,**

RESUELVE:

PRIMERO.- CONCEDER EN EL EFECTO SUSPENSIVO y ante el Consejo de Estado, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante Hospital Departamental de Villavicencio, contra la sentencia dictada por el Tribunal Administrativo de Meta, con fecha del siete (7) de junio de dos mil dieciocho (2018).

SEGUNDO.- En consecuencia, por Secretaría remítase el expediente al Consejo de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO
Magistrado

¹ Visto a folios 182 a 186 del cuaderno 1.

² Visto a folio 171 a 180 *ibidem*.

REFERENCIA:	ACCIÓN DE REPETICIÓN
DEMANDANTE:	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO
DEMANDADO:	JOSÉ VICENTE REY REY
RADICACIÓN:	50001-23-31-000-2010-00232-00
ASUNTO:	Concede Recurso de Apelación.